



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia. 110014003004-2021-00729-00.

Confirmación. 232012.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Adicionar el auto septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, en el sentido de ordenar Dar aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso, decretando el emplazamiento del demandado Ernesto Guerrero Arrieta en su calidad de heredero determinado del causante Alfredo Luis Guerrero Estrada (q.e.p.d.)

En consecuencia, secretaría deberá proceder de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando los datos al Registro Nacional de Persona Emplazada, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, así mismo, contabilice el término de que trata el inciso 6° del referido artículo 108, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar. En lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Incluir la presente providencia en la notificación del extremo demandado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por: María Fernanda Escobar Orozco</p>

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b43013755760d0b6a47d844c2c3b7c3351ac7dd6ee1947de62cca57b7c7f7094
Documento generado en 05/11/2021 07:50:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**